OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 66-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y CATHERINE MENESES GONZÁLEZ

Entre los aquí suscritos: **DORA INÉS PELÁEZ TABARES,** mayor y vecina de San Roque, identificada con cédula 43.189.346 de Itagüí, actuando como representante legal de la E.S.E Hospital Municipal San Roque, de San Roque, en su calidad de Gerente para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016, el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021 y el acuerdo 4 del 7 de mayo de 2025, de una parte que se denominará **EL HOSPITAL** y de la otra **CATHERINE MENESES GONZÁLEZ**, identificada con cédula No. 1035867032, expedida en Girardota, mayor y vecino de San Roque, quien obra en su propio nombre, de la otra parte, que se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir el presente OTROSI de modificación del contrato No. 66-2026, fundamentados en las siguientes razones**: 1)** Que el día 19 de enero de 2026, se suscribió entre las partes el contrato de prestación de servicios No. 66-2026, que tiene por objeto prestar sus servicios profesionales de médico general a la ESE Hospital Municipal San Roque, ejecutando su actividad profesional en las instalaciones que sean asignadas. **2**) Que se acordó entre las partes la duración del contrato a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el día 18 de julio de 2026. **3)** Que no se ejecutó el valor del contrato en su totalidad y quedan por ejecutar el $ 27.338.600**. 4**) Que por las consideraciones antes descritas, las partes de común acuerdo deciden: **ARTÍCULO PRIMERO**: modificar la cláusula relacionada con el valor del contrato de prestación de servicios 66-2026 la cual quedará así: VALOR: dada la situación de que no se ejecutó el valor de ($ 27.338.600) y sólo se puede usar el 50% del valor total del contrato inicial que fue de ($ 39.000.000), se usará el valor de ($18.500.000) en este otrosí, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 71 del 15 de enero de 2026 para un valor total del contrato de TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MLV. ($ 30.161.400). **ARTÍCULO SEGUNDO:** modificar la cláusula relacionada con el plazo del contrato de prestación de servicios 66-2026 la cual quedará así: **PLAZO:** prorrogar el contrato por 90 días para un plazo final de ejecución de 270 días contados a partir de la firma del acta de inicio. **ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA EL**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este otrosí se requiere firma de las partes. **ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA:** las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato principal que no hayan sido modificados con el presente otrosí u otro, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
Las demás cláusulas de este contrato se mantendrán igual.

Para constancia se firma, en el municipio de San Roque, Antioquia a los 18 días del mes de julio de 2026.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E. Hospital San Roque

CATHERINE MENESES GONZÁLEZ
Contratista
C.C. No. 1035867032 de Girardota

Digitó	Revisó	Aprobó
Carlos Alexis Úsuga, sub. administrativo	Juan Pablo Pérez, Asesor Jurídico	Dora Inés Peláez Tabares, Gerente